

ANUNCIOS OFICIALES

SE SUSCRIBE.

EN GUADALAJARA.—Imprenta y librería de Rula.

San Lázaro, 21.

EN SIGÜENZA.—Casa de D. Jerónimo Monge.

La correspondencia se dirigirá franca de porte.

Depiende procederse a la corte de los señores de San Vicente, en el monte de Anguix, término municipal de Sastón, provincia de Guadalajara, se admiten proposiciones hasta el día 10 del próximo mes de Agosto...

Mes de Agosto de 1876

COMISARIA DE GUADALAJARA

DISTRITO MILITAR DE CASTILLA LA NUEVA

PRECIOS DE SUSCRICION.

Factoria de Subsistencias de Guadalajara

NUMERO DE	REDUCCION A	VALOR	VALOR
1	8	38	38
2	10	33	33
3	10	33	33
4	10	33	33
5	10	33	33
6	10	33	33
7	10	33	33
8	10	33	33
9	10	33	33
10	10	33	33
11	10	33	33
12	10	33	33
13	10	33	33
14	10	33	33
15	10	33	33
16	10	33	33
17	10	33	33
18	10	33	33
19	10	33	33
20	10	33	33
21	10	33	33
22	10	33	33
23	10	33	33
24	10	33	33
25	10	33	33
26	10	33	33
27	10	33	33
28	10	33	33
29	10	33	33
30	10	33	33

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA.

Se publica los lunes, miércoles y viernes de cada semana.

### PARTE OFICIAL.

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. el Rey (Q. D. G.), S. A. R. la Serma. Señora Princesa de Asturias y S. M. la Reina Doña Ma-

ría Cristina continúan en el Real Sitio de San Ildefonso sin novedad en su importante salud. S. M. la Reina Doña Isabel y sus Augustas Hijas continúan en Santander (Sardinero), sin novedad también en su importante salud.

### SECCION TERCERA.

#### ADMINISTRACION ECONOMICA DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA.

##### SECCION ADMINISTRATIVA.

##### EMPRESTITO NACIONAL.

Habiendo sufrido extravío los resguardos provisionales del Empréstito de 175 millones de pesetas que se expresan a continuación del presente anuncio, esta Administración económica, en cumplimiento de lo preceptuado en la regla 3.ª de las que contiene la Real orden de 11 de Marzo último, ha acordado anunciar en el periódico oficial la solicitud de los interesados, previniendo a los tenedores de los resguardos de que se trata, que los presenten para su examen y comprobación en el término de treinta días; en la inteligencia de que de no hacerlo así, se declararán nulos y fuera de circulación los mencionados resguardos. Guadalajara 31 de Agosto de 1876.—El Jefe de la Administración económica, José Palacios.

#### NOTA DE LOS RESGUARDOS EXTRAVIADOS.

NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE.	PUEBLO DONDE CONTRIBUYE.	NUMERACION de los recibos.	PLAZOS a que se responden.	IMPORTE Pesetas. Cént.
D. José Mata y Mozas	Guadalajara.	265	1.º y 2.º	33 96
Pedro del Molino Gallego	Luzaga	63	1.º, 2.º y 3.º	15 90
Raimundo Cacho Sevillano	Idem	66	1.º, 2.º y 3.º	17 49
Domingo Redondo	Villaverde del Ducado.	8	1.º, 2.º y 3.º	26 21
Capellana de la Carpintera	Idem	12	1.º y 2.º	112 88
La misma	Idem	72	3.º	27 11
D. Marcelino Moreno Martínez	Pajares	6	1.º y 2.º	83 90
El mismo	Idem	136	3.º	26 17
D. Fausto Gascon	Canizar	7	1.º	211 34
Anselmo Simon Manzano	Trijueque	3	1.º y 2.º	81 72
El mismo	Idem	302	3.º	19 55
D. Antonio Ibargottia	Idem	7	1.º y 2.º	66 22
El mismo	Idem	306	3.º	15 99
D. Braulio Claudio Vazquez	Guadalajara	758	1.º	10 52
Miguel Martínez de Bartolomé	Idem	131	1.º	57 82
Dionisio Sagredo	Idem	508	1.º, 2.º y 3.º	26 52
Francisco Serrano	Idem	59	1.º	85 89
Bruno de la Peña (herederos)	Idem	15	1.º y 2.º	321 28
D. Francisca de la Fuente	Idem	202	1.º y 2.º	55 84

### SECCION CUARTA.

#### Providencias judiciales.

##### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA de Brihuega.

D. Salvador Sanchez, Juez de primera instancia de esta villa de Brihuega y su partido.

Por el presente cito, llamo y emplazo a todas las personas que se crean con derecho a reclamar perjuicios y agravios de D. Antonio Gordo y Pareja, Procurador que fué de este Juzgado, desde el 8 de Octubre de 1872 hasta el 15 de Noviembre del 62, en que falleció, para que dentro del término de seis meses contados desde la insercion del presente en la Gaceta de Madrid, comparezcan a deducirlos en este Juzgado por la Secretaría del mismo, pues pasado dicho término sin haberlo verificado, se procederá a lo que corresponda en el expediente incoado por sus herederos sobre cancelacion de la fianza prestada para desempeñar dicho cargo, y les parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Brihuega a 2 de Setiembre de 1876.—Salvador Sanchez—Por mandado de su señoría.—Camilo Lopez y Gomara.

##### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA de Sigüenza.

En nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XII.

D. Pedro Moreno, Juez de primera instancia de esta ciudad de Sigüenza y su partido.

Por el presente edicto y término de treinta días a contar desde su insercion en la Gaceta de Madrid y Boletín oficial de la provincia, cito, llamo y emplazo a cuantos se crean con derecho a heredar los bienes quedados al fallecimiento sin testamento de D. Joaquin Serrano y Gutierrez, Presbítero, cura ecónomo que fué de la

parroquia de San Pedro de esta ciudad, ocurrido en la noche del 20 de Agosto último, para que comparezcan en este mi Juzgado y Escribanía del actuario por medio de Procurador debidamente autorizado, con prevencion de que no haciéndolo les parará el perjuicio que haya lugar; pues por mi auto de esta fecha a instancia de Ignacio Serrano Gutierrez, vecino de esta ciudad, como hermano del finado, así lo he acordado; y para su insercion en el Boletín oficial de esta provincia, se expide el presente.

Dado en Sigüenza a 1.º de Setiembre de 1876.—Pedro Moreno.—Por mandado de su señoría.—Ignacio Pascual y Vela.

##### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA de Molina.

D. Felix Herrero Sicilia, Juez de primera instancia de esta ciudad de Molina y su partido.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado se inscribe causa criminal de oficio a consecuencia del incendio de dos parideras de barda, en término de Teroleja, de este partido, ocurrido la tarde del 27 de Julio último, y haberse hallado entre sus ruinas los restos de un hombre totalmente carbonizado.

En su virtud, no habiendo podido por ello ser identificado dicho cadáver, y resultando de las diligencias practicadas al efecto, no hallarse la falta de ningún hombre en ninguno de los pueblos inmediatos a este Juzgado; he acordado anunciar este suceso en el Boletín oficial de esta provincia y Gaceta de Madrid, para que en el caso de que se note en cualquier punto la falta de algún hombre, se presenten los interesados en este Juzgado dentro del término de veinte días, a facilitar los datos que crean necesarios; advirtiendo que el hombre desgraciado se presume sea algún pordiosero que se alvergara en las referidas parideras.

Dado en Molina de Aragon a 5 de Setiembre de 1876.—Félix Herrero y Sicilia.—Por su mandado.—Leonardo García.

COMISARÍA DE GUERRA DE GUADALAJARA.

DISTRITO MILITAR DE CASTILLA LA NUEVA.

Mes de Agosto de 1876.

FACTORÍA DE SUBSISTENCIAS DE GUADALAJARA.

RELACION de las compras verificadas en dicho mes, con expresion de sus valores y demás gastos que las conciernen, dias, puntos y sujetos de quienes se han adquirido.

DIAS.	PUEBLOS DONDE SE HAN HECHO LAS COMPRAS.	NOMBRES DE LOS VENDEDORES.	NUMERO DEL RECIBO.	NUMERO DE		CADA UNA.		REDUCCION A			IMPORTE. Pesetas Cént.
				Fanegas.	Cuartillo.	EN PESO. Kilogramos.	EN VALOR. Pesetas.	QUINTALES METRICOS.	Kilogramos.	HECTOGRAMOS.	
27	Guadalajara .....	Harina de flor. Gregorio Vallejo.....	1				38	8			304
6	Idem.....	Harina de primera. Gregorio Vallejo.....	2				38	10			390
19	Idem.....	José Martinez.....	3				38	15			570
		Harina de segunda.						25			950
6	Idem.....	Gregorio Vallejo ....	4				95	20			700
18	Idem.....	José Martinez .....	5				35	30			1.050
		Harina de tercera.						50			1.750
6	Idem.....	José Martinez.....	6				31	10			310
13	Idem.....	Antonio Plaza.....	7				31	15			465
		Cebada.						25			775
14	Idem.....	Antonio Guíjarro .....	8	200			5				1.000
25	Idem.....	El mismo.....	9	200			5				1.000
				400							2.000

RESUMEN.

Los 8 quintales métricos de harina de flor .....	304
Los 25 idem harina de primera.....	950
Los 50 idem de segunda.....	1.750
Los 25 idem de tercera.....	775
Las 400 fanegas de cebada.....	2.000
<b>Total.....</b>	<b>5.779</b>

Importa esta relacion cinco mil setecientas setenta y nueve pesetas. — Guadalajara 31 de Agosto de 1876. — El Administrador, Gustavo de la Fuente. — V. B. — El Comisario de Guerra Inspector, Manuel Torres.

DISTRITO MILITAR DE CASTILLA LA NUEVA.

Mes de Agosto de 1876.

ADMINISTRACION DE UTENSILIOS DE GUADALAJARA.

RELACION circunstanciada de las compras hechas por mí D. Gustavo de la Fuente Almasan, Administrador, en todo el presente mes, con conocimiento e intervencion del Comisario de guerra Inspector.

DIAS.	PUEBLOS.	NOMBRES DE LOS VENDEDORES.	NUMERO de cada recibo ó documento.	CANTIDAD.	PRECIO.	IMPORTE TOTAL.
4	Guadalajara.....	Acete. Felipe Guíjarro.....	1	80 Litros.	1.46	116 80
25	Idem.....	El mismo.....	2	70	1.46	102 20
		Carbon.		150		219
8	Idem.....	Maximino Sardina.....	3	1.500 Kilogramos.	0.12	180
18	Idem.....	Joaquín Robles.....	4	1.000	0.12	120
		Leña.		2.500 Kilogramos.		300
3	Idem.....	Françisco Serrano.....	5	2.000	0.04	80

RESUMEN.

Los 150 litros de acete.....	219
Los 2.500 kilogramos de carbon.....	300
Los 2.000 idem de leña.....	80
<b>Total.....</b>	<b>600</b>

Importa esta relacion las quinientas noventa y nueve pesetas. — Guadalajara 31 de Agosto de 1876. — El Administrador, Gustavo de la Fuente. — V. B. — El Comisario de Guerra Inspector, Manuel Torres.

SECCION QUINTA.

ANUNCIOS OFICIALES. ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Tordesilos.

Se halla vacante la Secretaría de este Ayuntamiento por renuncia del que la desempeñaba, su dotacion consiste en 625 pesetas pagadas de los fondos municipales por trimestres vencidos. Los aspirantes que gocen de los derechos que preñja el art. 116 de la ley vigente municipal, dirigiran sus escritos al Sr. Alcalde presidente de este pueblo, en término de quince dias, contados desde el en que se inserte este anuncio en el Boletín oficial. Tordesilos 4 de Setiembre de 1876. El Alcalde, Manuel Cortés. — El Secretario interino, Juan Francisco Sanz.

PARTE NO OFICIAL.

ANUNCIOS AVISO IMPORTANTE.

Debiendo procederse a la corta y carboneo de las leñas del cuartel titulado Cañada de San Vicente, en el monte de Anguix, término municipal de Sayaton, provincia de Guadalajara, se admiten proposiciones hasta el dia 10 del próximo Setiembre, bajo el pliego de condiciones que estará de manifiesto en Madrid, calle Mayor 108 y 110; en Brihuega, casa de D. Justo Hernandez y en Anguix en la Administracion del monte, en cuyos puntos se facilitaran a los que lo deseen las noticias que reclamen.

CUENTAS DE PROPIOS Y PÓSITOS.

Se forman, respondiendo de su exactitud. Precios reducidos. Dirigirse a D. Urbano Arribas, plaza de Tordesilos, número 2.

AMA DE CRIA.

En la calle de S. Lázaro número 26, cuarto principal, se desea una para la lactancia de una niña, abonándola 120 rs. mensuales. Se advierte que es igual sea soltera ó casada, siempre que reúna las condiciones necesarias al efecto.

VINO DE COSECHERO.

En esta Ciudad, Plaza de la Cruz Verde, a 13 reales arroba. Juan Dombritz: tabernero de los Sres. Molero, dará razon. En la calle Mayor baja, número 12, se ha abierto un nuevo despacho de cera superior; a precio de 8 reales libra.

IMPRESA DE JOSÉ RUIZ Y BERNARD.